



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal es la norma fundamental de un municipio ya que rige la organización del Estado Municipal. Se encuentra por encima de las ordenanzas y decretos y se complementa con la Constitución Nacional y Provincial. Organiza sus instituciones bajo la forma del sistema representativo, republicano y democrático de gobierno.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su sección sexta, capítulo I, Artículo n° 225, referente al Poder Municipal, enuncia "Esta Constitución reconoce la existencia del Municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia. Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquellos que dictan su propia Carta Orgánica municipal gozan además de autonomía institucional..."

La localidad de Comallo, fundada el 30 de marzo de 1918, se constituyó en municipio el día 19 de octubre del año 1936, fecha en que la creación del Ejido Municipal fue institucionalizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

El 30 de diciembre del año 1989 fue promulgada en la provincia de Río Negro, la ley N° 2353 cuyo objeto es regir sobre aquellos Municipios que no hayan dictado su propia Carta Orgánica, con la cual el municipio de Comallo se rigió hasta el día 10 de diciembre del año 2002, fecha en que comienza a administrarse la Carta Orgánica Municipal sancionada el día 31 de octubre del mismo año. La misma fue dictada por una Convención Municipal convocada a tal efecto, cuyos miembros fueron elegidos según el sistema de representación proporcional.

La Honorable Convención Municipal Constituyente se conformo de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Jorge Norberto de la Paz, Santiago.

VICEPRESIDENTE: Graciela Noemí VIVANCO.

CONVENCIONALES: Mónica Liliana Castillo, Catalino Pascual Muñoz, Gerardo Añahual, Blanca Beatriz Alvarez, Walter Omar Ceferino Maese - Ana Angélica Muñoz, Avelina Cayu Parra - Sandra Noemí Neculman, Magdalena Porma, Dora Tonietti, Héctor Meriño y Gonzalo Marco.

Así, el día 30 de octubre del año 2002, la localidad obtiene, por labor de los Convencionales



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Municipales, su Carta Orgánica. Este año 2022 se cumplen 20 años de su sanción.

Sin dudas, es un importante instrumento político y jurídico que posibilita la fijación de una serie de derechos, la organización de los poderes y la determinación de las atribuciones y los órganos municipales, ejercitando dentro de parámetros constitucionales, el poder constituyente local.

Ante un hecho tan significativo, considero oportuno el pronunciamiento de esta Cámara Legislativa, en reconocimiento a la sanción de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de Comallo.

Por ello;

Autoria: Graciela Vivanco.

Acompañantes: Adriana Del Agua; María Elena Vogel, Claudia Contreras y Julia Fernández y Juan Pablo Muená.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por el vigésimo aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de Comallo, un instrumento político y jurídico que posibilita la organización de los poderes y la determinación de las atribuciones y los órganos municipales, ejercitando dentro de parámetros constitucionales, el poder constituyente local.

Artículo 2°.- De forma.